

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 032

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº1 EN MAYORIA S/ASUNTO

77/87 S/ PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO AL P. E. T.

NOMINA DE INDUSTRIAS RABICADAS POR LA LEY 19.640.-

Entró en la sesión de: 5/5/88.

COMISION Nº Aprobado S/R.

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 077/87

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
14 MAY 1988
REC. L N° 32 HORA 1530

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo Territorial nomina de industrias radicadas por la Ley 19.640.....; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 4 de Abril

de 1988

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 CABEZAS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE :

ARTICULO 1o.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Territorial a los efectos de solicitarle informe sobre:

- a) La nómina completa de todas las industrias radicadas, acogidas al régimen promocional de la Ley Nacional 19640.-
- b) Tabulación de todos los proyectos de radicación industrial en el orden de su aprobación desde el inicio del régimen a la fecha, indicando las cifras de inversión en moneda constante - rubro por rubro - así como los componentes del capital de trabajo.-
- c) Tabular los datos por empresa radicada, siguiendo los lineamientos descriptos en los anexos I, II y III del Decreto Territorial No. 2513/84.-
- d) Tabular los datos contables de cada una de las empresas, desde su inicio a la fecha, según la fórmula de balances para sociedades anónimas.-
- e) Copia de cada uno de los legajos de todas las empresas radicadas.-
- f) La información debe ser entregada dentro de los treinta días de notificado.-

ARTICULO 2o.- De forma.-


JORGE ERNESTO LOPEZ
LEGISLADOR


OSCAR ARMANDO KOTO
LEG S AJUB

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 077

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: LEGISLADORES LOPEZ-NOFO -

PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO AL

P.E.T. NOMINAS DE INDUSTRIAS RADICADAS

POR LA LEY 19.640.-

Entró en la sesión de: 23-7-87

COMISION Nº 1º

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La continua amenaza del orden nacional, en forma directa o indirecta, sobre el régimen promocional vigente más las permanentes gestiones de los sectores empresario y sindical, tendientes a proteger la continuidad de actividad industrial y su consolidación e integración así como la conservación de las fuentes de trabajo, obliga que ésta Honorable Legislatura Territorial cuente, en forma reservada, con toda la información básica que permita prever la elaboración de una estrategia de salvaguardia del interés territorial. La urgencia del tema obliga que esta información nos sea facilitada dentro de los próximos treinta días.-


OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE :

ARTICULO 1o.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Territorial a los efectos de solicitarle informe sobre:

- a) La nómina completa de todas las industrias radicadas, acogidas al régimen promocional de la Ley Nacional 19640.-
- b) Tabulación de todos los proyectos de radicación industrial en el orden de su aprobación desde el inicio del régimen a la fecha, indicando las cifras de inversión en moneda constante - rubro por rubro - así como los componentes del capital de trabajo.-
- c) Tabular los datos por empresa radicada, siguiendo los lineamientos descriptos en los anexos I, II y III del Decreto Territorial No. 2513/84.-
- d) Tabular los datos contables de cada una de las empresas, desde su inicio a la fecha, según la fórmula de balances para sociedades anónimas.-
- e) Copia de cada uno de los legajos de todas las empresas radicadas.-
- f) La información debe ser entregada dentro de los treinta días de notificado.-

ARTICULO 2o.- De forma.-


JORGE ERNESTO LOPEZ
LEGISLADOR


OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR